

## CARTA DE COMPROMISO ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso, por una parte, el **"Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua"**, representado por el DR. MANUEL CAIZABANDA JEREZ, en su calidad de Prefecto de la Provincia de Tungurahua; y, por otra, **la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga**, representada por el señor TCRN. DE INFO. JUAN FRANCISCO VARELA NÚÑEZ, en su calidad de Director (s) y delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero de 2023; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES.

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: "[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]";
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: "[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos";
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de

- grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.
- 1.7. Mediante oficio No. D.PROD-0729-2023 de fecha 6 de julio de 2023 emitido por el Ing. Walter Jácome, en su calidad de Especialista 2 Estrategia Agropecuaria, y la Dra. Lilia Villavicencio, en su calidad de Directora de Producción del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, solicita al señor TCRN. DE EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: *"(...) solicita el pedido formal para empezar con los trámites de la firma de una carta de intención fortaleciendo los trabajos profesionales y académicos de las dos instituciones en beneficio de la comunidad Tungurahuense; (...) la carta intención para el apoyo en Proyectos de Vinculación con la Sociedad."*
  - 1.8. INFORME DE CONVENIENCIA SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS- ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN, de fecha 13 de julio de 2023, recomendando lo siguiente: *"Considerando la importancia y beneficio que representa este compromiso entre la Gobierno Provincial de Tungurahua y la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga, se recomienda, continuar con el trámite y suscribir la Carta Compromiso entre las Instituciones."*
  - 1.9. Mediante certificación de fecha: 14 de julio de 2023, el señor MAYO. de INT. Diego Casco Nuñez, Jefe Financiero, certifica que: *"La firma de una Carta Compromiso entre el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga no tiene afectación presupuestaria para la Sede"*
  - 1.10. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-1056-M de fecha 31 de julio de 2023, el Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: *"(...) se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre el entre Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua y la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE Sede Latacunga, a fin de establecer los términos de colaboración conjunta para la firma de referido documento."*
  - 1.11. Mediante oficio DPROD – 1033 - 2023, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Walter Jácome, en su calidad de Especialista 2 Estrategia Agropecuaria, y la Dra. Lilia Villavicencio, en su calidad de Directora de Producción del Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, solicitan al Doctor Dr. Manuel Caizabanda Jerez Prefecto de la Provincia de Tungurahua, lo siguiente: *"(...) Una vez revisada la parte técnica, se determina que se enmarca en la Implementación de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua que se viene trabajando, debiendo mencionar que no se tendría afectación en el presupuesto del Gobierno Provincial de Tungurahua. Con estos antecedentes, solicitamos autorice a la Dirección de Asesoría Jurídica para que se emita el criterio Jurídico para la firma de esta Carta Compromiso entre el H Gobierno Provincial de Tungurahua y la Universidad de las Fuerzas Armadas Sede Latacunga,*

*con el fin de desarrollar Proyectos de Vinculación en el Marco de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua del Parlamento Trabajo del Modelo de Gestión”.*

- 1.12. Mediante MEMORANDO 2023 – 0956 emitido por el Doctor Manuel Caizabanda Jerez Prefecto de la Provincia de Tungurahua, se dispone: *“En referencia al oficio D.PROD-1033-2023 de fecha 24 de agosto de 2023 de la Dirección de Producción, dispongo emitir un criterio jurídico sobre la Carta Compromiso entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y la Universidad de las Fuerzas Armadas Sede Latacunga, de acuerdo con los detalles constantes y adjuntos al mencionado oficio.”.*

#### **SEGUNDA.- OBJETO.**

Establecer y coordinar actividades de colaboración mutua y condiciones para ejecutar proyectos de vinculación conjuntos entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga en el Marco de la Estrategia Agropecuaria de Tungurahua del Parlamento Trabajo del Modelo de Gestión.

#### **TERCERA.- PLAZO.**

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

#### **CUARTA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO.-**

La presente Carta de Compromiso termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este instrumento.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incumplimiento sustancial del objeto de esta Carta.
- e) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua o de la Universidad.
- f) Por así exigirlo el interés público.

#### **QUINTA.- ACEPTACIÓN**

La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear alguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.


Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE Sede Latacunga, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan promover y desarrollar proyectos de vinculación.

*Quintana*

Firman en unidad de acto, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Ambato, el 05 de octubre de 2023, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.



Dr. Manuel Caizabanda Jerez  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE  
TUNGURAHUA**



Honorable Gobierno  
Provincial de Tungurahua

**PREFECTURA**



TCRN. de INFO. Juan Francisco Varela Núñez  
**DIRECTOR (S)  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE  
LATACUNGA**